DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 005 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 ENE 2021

VISTO:

El Memorando N° 0005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 001-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 001-2021-GRA-GG-DRTCA-DA-URH y Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0103-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de Enero del 2020, se designó a los Fedatarios de la Entidad, servidores TAP Juan Carlos Alegría Rivas , Fidel Astucuri Rojas, Nery Ancco Pampa , como Miembros Titulares y así como TAP Wilfredo Vílchez Quispe, TAP Demetrio Laderas Velarde, TAP José A. Vílchez Quispe y TAP Juan Fernández Munaylla como Miembros Suplentes a con expresa vigencia a partir del 06 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2020, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 06 de enero del 2020, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad el Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en relación a la designación de funciones de fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; puesto que al 31 de Diciembre del 2020, han concluido sus designaciones de los precitados ex fedatarios. Por lo que, remite la nueva propuesta de fedatarios titulares y suplentes para el presente Año Fiscal 2021, la misma que debe materializarse vía acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 0005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 d enero del 2020 el Titular de la Entidad, solicita la proyección del acto resolutivo de designación de funciones de fedatario en el presente año fiscal 2021 conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, el Fedatario es el funcionario o servidor del Estado, que tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. Los servicios que presta son gratuitos para los usuarios y el ejercicio de su función de fedatario no excluye el cumplimiento de otras obligaciones. El artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Ley N° 27444, establece el régimen de fedatarios, en atención a ello cada Entidad designa en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarios brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 005 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 ENE 2021

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N°31084 ; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los nuevos **FEDATARIOS** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con expresa vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente hasta el 31 de Diciembre del 2021; la misma que quedará integrada de la siguiente forma:

TITULARES:

- PREGUNTEGUI CARRASCO, SONIA
- DE LA CRUZ MENDEZ, WILSON
- CANALES CANCHARI, NILTON

SUPLENTES:

- ANCCO PAMPA, NERY
- ZARATE CORNEJO, MARIA LUISA
- QUISPE MEDINA, ANTONIA

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a los fedatarios designados la elaboración actualizada del Reglamento Interno, a fin de establecer los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario, en el plazo de treinta días.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente a los fedatarios designados y demás instancias administrativas del Sector, para su conocimiento y fines, con la formalidad debida dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional